

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

I. Se reconoce personería al abogado *Jothnatan Alexander Ladino Medina*, como apoderado de la parte demandante.

II. Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *William Eduardo Martínez Velandia* y en contra de *Ana del Carmen Torres Carrascal*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$25'000.000,00, por concepto del capital insoluto de la letra de cambio allegada como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral anterior a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de septiembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A. 2021-00086